



ORD. N° 0109,

ANT.: Su oficio N° 243 de fecha 24.01.2014, en que se solicita informe favorable para entregar en comodato inmueble que se indica a la Iglesia Evangelica de Dios Pentecostal.

MAT.: Adjunta Informe D -DUI N° 005/2014 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente.

IQUIQUE, - 7 FEB. 2014

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° 243 de fecha 24.01.2014, en el que solicita autorizar la entrega en comodato por 5 años a la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal, del inmueble ubicado en Calle Jericó, Sitio 4 de la Mz. 12, de la comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano S.V.U. 829a-I, archivado bajo el N°1180 del año 2003 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, cuyo dominio consta a Fs. 449, año 2004, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
2. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 16 de fecha 21 de marzo de 2013 ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la cual instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
3. Al respecto se puede indicar que en esta solicitud de comodato, cumpliría con lo señalado en la letra c) punto III.1. Comodato de la citada Circular N° 16, por lo cual no correspondería que esta Secretaría Regional Ministerial autorizar el comodato. De todos modos, se adjunta Informe D – DUI N° 014, de fecha 06 de Febrero de 2014, sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente, preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de este Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



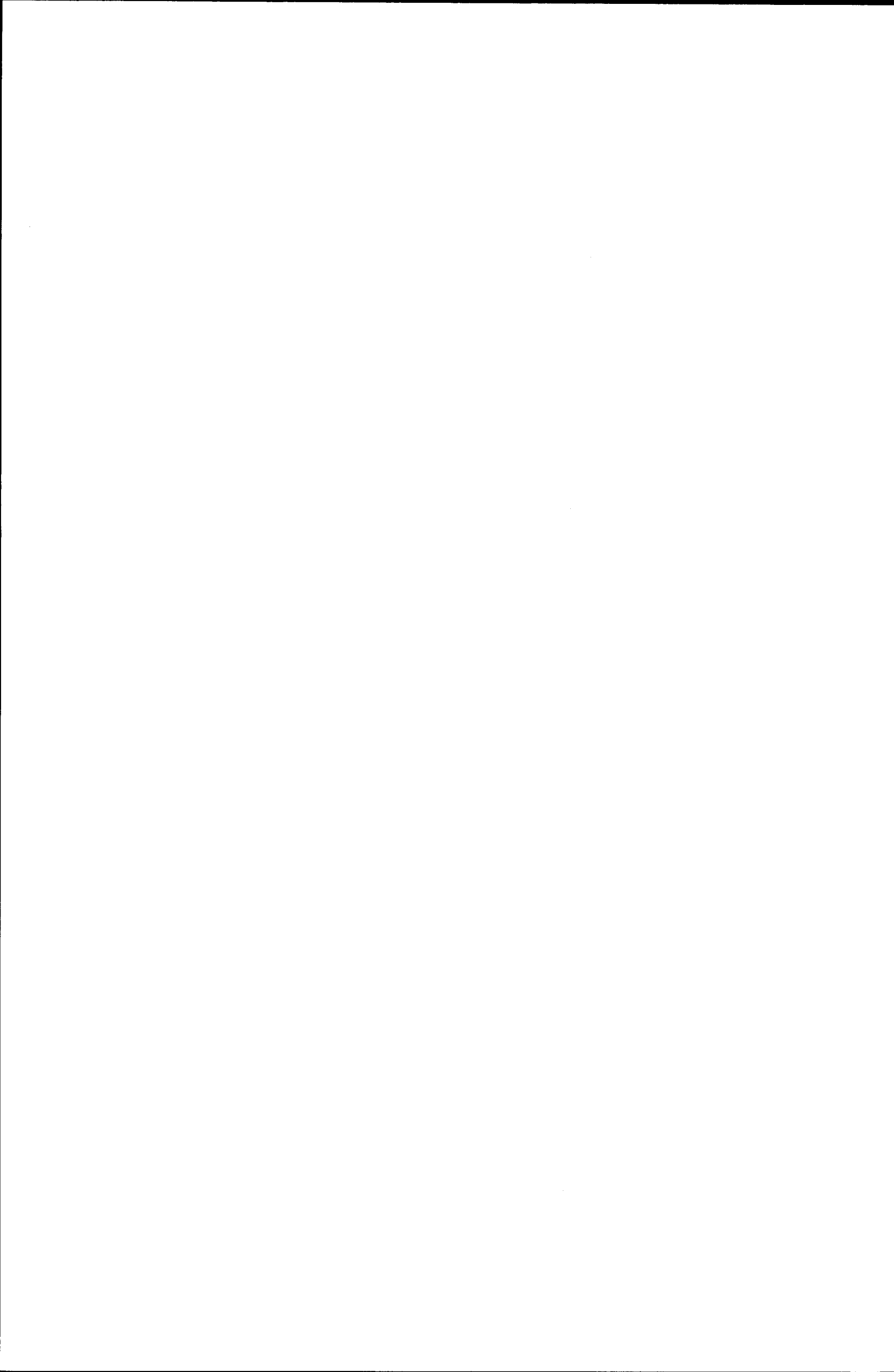
MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACA

MBH/RBV/MRJ
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253





INFORME D-DUI N° 005 / 2014

1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 243 de fecha 24.01.2013 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la entrega en comodato de un inmueble, ubicado en Calle Jericó, Sitio 4 de la Manzana 12 de la comuna de Alto Hospicio.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°243, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregarlo en **comodato por un periodo de 5 años** a la "Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal", para el uso exclusivo para las funciones eclesísticas, trabajo social y programas hacia la comunidad.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Denominación Calle Jericó, Sitio 1 Mz. 12, individualizado en Plano S.V.U. 829a-I, archivado bajo el N°1180 del año 2003 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio Inscrito a nombre de SERVIU, Fojas 449 N°701, año 2004, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie 449,09 m²

Tasación de Terreno 476,04 UF

Rol de Avalúo 6618-1

2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso según lo indicado en el punto 1, según los criterios establecidos en CIRC. N°016 y la legalidad vigente, Comodatos, del Ítem III Administración de Inmuebles SERVIU, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

a) señala que se podrán entregar en comodato aquellos inmuebles no prescindibles para los fines del Servicio, definidos.

Al respecto, cabe indicar que mediante Resolución Exenta N°0034 de fecha 10.01.2014, SERVIU Tarapacá declara **imprescindible** el inmueble previamente señalado.

b) señala que sólo podrán celebrarse comodatos con organizaciones o entidades que cuenten con personalidad jurídica de derecho público o privado que no persigan fines de lucro.

Al respecto, cabe indicar que el comodato se entregará a la **Entidad Religiosa de Derecho Público, Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal**, Rol Único Tributario N° 70.595.800-9.

c) señala que el SERVIU sólo podrá acceder a solicitudes de comodato que se refieran a inmuebles que tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 1.500 U.F. o una superficie de hasta 2.000 m2.

Al respecto, de acuerdo a los antecedentes presentados se observa que el avalúo fiscal y que la superficie del inmueble, se ajusta a lo antes referido.

d) indica que el SERVIU sólo podrá atender requerimientos de préstamo de uso en que el plazo de vigencia de contrato respectivo no exceda de 5 años.

Al respecto, se observa que el plazo a otorgar para el comodato se ajusta a lo establecido en la letra precedentemente indicada.

e) se deberá establecer con precisión el uso y destino que se dará al inmueble, los que deberán coincidir con los señalados en la solicitud de la entidad comodataria.

Al respecto, se señala que el uso será de Culto y Social Comunitaria, en relación a las funciones eclesíásticas de La Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal.

f) señala que si se han comprometido obras de construcción o remodelación, deberá establecerse que se dé inicio a éstas dentro del primer año de vigencia del contrato, fijándose para su ejecución un máximo de tres años, término que no podrá ser prorrogado.

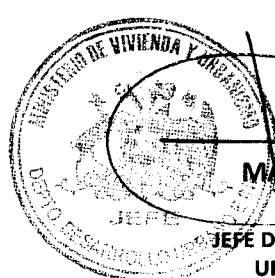
Dichas obras deberán cumplir con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y del respectivo Instrumento de Planificación Territorial.

Sobre lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe hacer presente que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales.

Asimismo, y en consideración a lo establecido en el instrumento de planificación vigente para la comuna de Alto Hospicio "Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, el inmueble se emplaza en la área Z7 -I ZONA INDUSTRIAL MIXTA, EL BORO, en donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.

- 2.4. Finalmente, respecto de la autorización indicada en el punto 2 de su oficio de solicitud, conforme se establece en instructivo de la CIRC. N°016, es menester indicar que, la solicitud de comodato presentada por la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal, cumple con los criterios de la Circular N ° 016, según se indica en el punto precedente.

Es cuanto se puede informar,


MAY LING RODRIGUEZ JOO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA

IQUIQUE, 06 de Febrero de 2014
c.c. Carpeta Informes Terrenos